CONTRATO DE OBRAS N°04/2018

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-** , y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Aria Servicios**, domiciliada en en Ntra Sra. De la Asunción c/Dionisia Sosa, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Mario Rubén Insfran A.**, con Cédula de Identidad N° **3.684.715**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Construcción de Cercado Perimetral en la Escuela Básica Nº 1.323 San Lorenzo".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.--------

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Wilma E. Flecha
Secretario General
Municipalidad de Yguazu

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguazú

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.454.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 21/2.018, convocado por la **Municipalidad de Yguazú**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°928/2018 en fecha 02 de octubre de 2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	**72101703-007**	**Construcción de Cercado Perimetral en la Escuela Básica N°1323 San Lorenzo**	Unidad Medida Global	1	**44.933.000**	**44.933.000**
1.1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1.1		Cartel de Obra	Metros cuadrados	3	500.000	1.500.000
1.1.2		Replanteo y marcación	Metro lineal	156	3.000	468.000
1.1.3		Excavación	Metros cúbicos	6,5	70.000	455.000
1.2		**MAMPOSTERIA**				

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Wilma E. Flecha
Secretario General
Municipalidad de Yguazu

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguazú

1.2.1		Mampostería de nivelación de 0,30 m para base de pared de 0,15 m con altura 0,20 m como mínimo	Metro lineal	156	60.000	9.360.000
1.2.2		Mampostería de 0,15 m de ladrillos comunes a la vista con altura promedio de 0,30 m	Metros cuadrados	46,8	65.000	3.042.000
1.3		**CERCADO PERIMETRAL**				
1.3.1		Portón metálico para vehículos de 3,40 m de ancho en cercado perimetral	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
1.3.2		Pilares de HºAº de 0,25x0,25x2,00 m para soporte de portones y en cada esquina para tensar el tejido, con sus respectivas bases de zapatas de HºAº 0,50x0,50x0,25.	Metros cúbicos	1,16	1.900.000	2.204.000
1.3.3		Base de hormigón ciclópeo para fundación de postes profundidad de 0,60 m y 0,40 m de diámetro	Metros cúbicos	3,45	600.000	2.070.000
1.3.4		Poste metálico de 50x50 mm 2 m de altura	Unidad	144	75.000	10.800.000
1.3.5		Alambre liso acerado Nº 17	Metro lineal	468	3.000	1.404.000
1.3.6		Tejido de alambre 2 " calibre 14	Metros cuadrados	265,2	25.000	6.630.000
1.3.7		Pintura de portones, pilares, postes y bases	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
1.4		**LIMPIEZA FINAL**				
1.4.1		Limpieza final y retiro de materiales	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
					Precio Total	**44.933.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 45 (Cuarenta y cinco) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazu

Ing. Mauro M. Kaiwano A
Intendente
Municipalidad de Yguazú

Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de 90 (noventa) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i)Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra de Construcción de Cercado Perimetral en la Escuela Básica N° 1.323 San Lorenzo será ejecutada en el inmueble individualizado como Finca N°105, Padrón N°682, Cta. Cte. Catastral: 26-0105-01, matrícula N° k 09/616, ubicada en el Km. 49

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU SECRETARIA GENERAL
Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazu

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU INTENDENCIA
Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguazú

lado Monday a 12.000 mts. de la Ruta Internacional N°07. Distrito de Yguazú, las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.--------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazu

Ing. Mauro H. Kayano A
Intendente
Municipalidad de Yguazú

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2018.----------

Mario Rubén Insfran A.
ARIA SERVICIOS

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General